

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 6 Cd. Chetumal, Q. Roo, 1 de julio de 2025.

SESIÓN NÚMERO 6 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

S U M A R I O:	PAG.
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Pase de lista de asistencia.	3
Instalación de la Sesión.	4
Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.	4-9

Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de paridad de género; presentada por la Diputada María Jimena Lasa Aguilar, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido MORENA y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y por el Diputado Eric Arcila Arjona, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, todos integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la XVIII Legislatura del Estado.

9-32

Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de abril de cada año “Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo”; presentada por la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XVIII Legislatura del Estado.

33-40

Clausura de la sesión.

41

PRESIDENCIA: C. Dip. Lic. Alexa Murguía Trujillo.

SECRETARÍA: C. Dip. Lic. Saulo Aguilar Bernés.

PRESIDENTA: Buenas tardes a todas y a todos.

Diputado Secretario, proceda a dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.

4. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de Paridad de Género; presentada por la Diputada María Jimena Lasa Aguilar, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido MORENA y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y por el Diputado Eric Arcila Arjona, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, todos integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de la XVIII Legislatura del Estado.

5. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de abril de cada año “Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo”; presentada por la Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la XVIII Legislatura del Estado.

6. Clausura de la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

LIC. ALEXA MURGUÍA TRUJILLO.

LIC. SAULO AGUILAR BERNÉS.

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

SECRETARIO: El primer punto del orden del día es el pase de lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia).

Diputadas y Diputados		Asistencia
Dip.	José María Chacón Chablé.	PRESENTE.
Dip.	Angel Álvarez Cervera.	PRESENTE.
Dip.	Diana Frine Gutiérrez García.	PRESENTE.
Dip.	Silvia Dzul Sánchez.	PRESENTE.
Dip.	María José Osorio Rosas.	PRESENTE.
Dip.	Alexa Murguía Trujillo.	PRESENTE.
Dip.	Saulo Aguilar Bernés.	PRESENTE.

SECRETARIO: Diputada Presidenta, le informo la asistencia de 7 Diputadas y Diputados a esta Sesión de la Comisión Permanente.

PRESIDENTA: Habiendo quórum, se instala la Sesión de la Comisión Permanente, siendo las 15:43 horas del día 01 de julio de 2025.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio de 2025, para su aprobación, en su caso.

PRESIDENTA: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior celebrada el 24 de junio del presente año, se propone la dispensa de su lectura, por lo que le solicito Diputado Secretario, someter a votación económica la propuesta presentada.

SECRETARIO: Se somete a votación económica la propuesta presentada, por lo que les solicito levanten la mano quienes estén a favor.

(Se somete a votación económica).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que la propuesta fue aprobada por unanimidad con 7 votos.

PRESIDENTA: En tal virtud, se declara aprobada la propuesta presentada.

PRESIDENTA: (Lectura dispensada).



*"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"*

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **24 días del mes de junio del año 2025**, reunidos en la Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974", bajo la Presidencia de la **Diputada Alexa Murguía Trujillo**, antes de dar inicio a la sesión la Diputada Presidenta dio la bienvenida al **Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes**, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.-----
Seguidamente, se dio inicio a la sesión, con el siguiente orden del día siendo este el siguiente:-----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.-----
4. Lectura de la correspondencia recibida.-----
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 176-Quater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVIII Legislatura del Estado.-----
6. Lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 220 Bis, y se reforman los artículos 215 y 218 del Código Civil del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado José María Chacón Chablé, Presidente de Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad de la XVIII Legislatura del Estado.-----
7. Clausura de la sesión.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario dar cumplimiento al primer punto del orden del día,

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.**

siendo éste el pase de lista de asistencia, registrándose de la siguiente forma: **Diputado José María Chacón Chablé, Diputado Ángel Álvarez Cervera, Diputada Diana Frine Gutiérrez García, Diputada Silvia Dzul Sánchez, Diputada María José Osorio Rosas, Diputada Alexa Murguía Trujillo y Diputado Saulo Aguilar Bernés.**-----

1. Seguidamente, el Diputado Secretario informó la asistencia de **7 Diputadas y Diputados** a la sesión de la Comisión Permanente.-----

2. Inmediatamente, la Diputada Presidenta declaró instalada la sesión número 5 de la Comisión Permanente, siendo las **15:41 horas del día 24 de junio de 2025.**-----

3. Como siguiente punto del orden del día, se procedió a la **lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.**-----

La Diputada Presidenta propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad; seguidamente, se puso a consideración el acta de la sesión número 4 de fecha 17 de junio de 2025, la cual sin observaciones se sometió a votación, siendo aprobada por unanimidad, por lo que se declaró aprobada.-----

4. Para continuar con el siguiente punto del orden del día se procedió a la **lectura de la correspondencia recibida**, del H. Congreso del Estado de Baja California y de la Lic. Elizabeth Moreno Rejón, Titular del Órgano para la Igualdad de Género, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; instruyendo la Diputada Presidenta se le diera el trámite respectivo a la correspondencia recibida.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.**

5. Continuando con la sesión, se procedió a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 176-Quater del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVIII Legislatura del Estado.**-----

Al término de la lectura, la Diputada Presidenta le concedió el uso de la voz a la **Diputada María José Osorio Rosas**, quien felicitó al Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes por la iniciativa presentada.-----

Acto seguido, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario que turnara la iniciativa presentada a la **Comisión de Justicia**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.---

6. El siguiente punto del orden del día correspondió a la lectura de la **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el artículo 220 Bis, y se reforman los artículos 215 y 218 del Código Civil del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado José María Chacón Chablé, Presidente de Comisión de Desarrollo Humano, Poblacional y Productividad de la XVIII Legislatura del Estado.**-----

Seguidamente, la Diputada Presidenta instruyó al Diputado Secretario que turnara la iniciativa presentada a la **Comisión de Justicia**, para su estudio, análisis y posterior dictamen.---

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Diputado Secretario informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----

"2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"
"Legislatura de la Justicia Social"



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 5 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.**

7. En ese sentido la Diputada Presidenta citó para la próxima Sesión Número 06 de la Comisión Permanente el día **martes 01 de julio a las 15:30 horas**, posteriormente se declaró clausurada la Sesión Número 05 de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo las **15:30 horas** del día **24 de junio del año 2025**.



DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

DIP. ALEXA MURGUÍA TRUJILLO.

DIP. SAULO AGUILAR BERNÉS.

PRESIDENTA: Por lo que se pone a consideración el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado tiene alguna observación?

De no ser así, Diputado Secretario, solicito someta a votación el acta de la sesión anterior.

SECRETARIO: Se somete a votación el acta de la sesión anterior.

(Se somete a votación).

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 7 votos.

PRESIDENTA: En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de Paridad de Género.

(Lee iniciativa).

Los esfuerzos legislativos emprendidos en nuestra entidad se han materializado en una progresiva, aunque aún inacabada, integración paritaria en los diversos órganos del poder público estatal, lo cual constituye un avance significativo hacia la consolidación de la anhelada igualdad sustantiva.

Esta tendencia positiva también ha comenzado a reflejarse en la integración de diversos Ayuntamientos, así como en la conformación de diversas instancias públicas del estado, demostrando la eficacia de los mecanismos normativos implementados para promover y garantizar la participación política de las mujeres.

Esta reforma busca extender la aplicación efectiva y garantizada del principio de paridad a todas las instancias de la administración pública municipal, incluyendo las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, espacios, estos últimos donde, lamentablemente, la observancia de tales preceptos no siempre se ha realizado con el mismo rigor y sistematicidad.

Es menester asegurar la plena incorporación de las mujeres en todos los niveles de decisión pública, traduciendo los mandatos constitucionales en disposiciones operativas, claras y vinculantes en la legislación secundaria, buscando con ello el empoderamiento real de las mujeres, erradicando cualquier forma de discriminación basada en el sexo y garantizando la igualdad sustantiva en el acceso a las oportunidades.

En este orden de ideas, deviene impostergable establecer en la Ley de los Municipios del Estado la obligación taxativa de observar el principio de paridad de género en los nombramientos de dichos cargos, como un componente integral para asegurar una paridad transversal, se considera fundamental extender la aplicación del principio de paridad de género a los procesos de elección de las Alcaldías y Delegaciones, así como a las designaciones de las personas titulares de las Subdelegaciones Municipales, ya que estas instancias, en su calidad de órganos auxiliares de la administración pública municipal, desempeñan un rol crucial en la gestión territorial y la proximidad gubernamental, por lo que su integración paritaria fomentará una participación femenina más amplia y significativa en la vida pública local, consolidando espacios de liderazgo y poder equilibrados y verdaderamente representativos de la diversidad social.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la presente iniciativa, refrendamos nuestro inquebrantable compromiso con la agenda de igualdad de género y la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y política de Quintana Roo. Estamos convencidos de que esta reforma contribuirá de manera decisiva a un cambio estructural profundo y tangible, que coloque a las mujeres en el centro de las decisiones y acciones públicas en nuestra entidad, en plena sintonía con los principios y postulados de justicia social, igualdad y progreso que guían nuestro movimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente propuesta de adiciones y reformas a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de paridad de género, correspondientes, de conformidad con lo que se establece en el siguiente: Decreto. Único.- Se REFORMAN los artículos 21, 24, 33, 34, las fracciones IX y XIII del artículo 90 y la fracción VII del artículo 93; Se ADICIONA un tercer párrafo a la fracción I del artículo 54; todos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar.
Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes.
Diputado Eric Arcila Arjona.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México



NUMERO
DE FOLIO

215

**C.C. INTEGRANTES DE LA H. XVIII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Quienes suscriben, Diputada **María Jimena Pamela Lasa Aguilar**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género; **Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido MORENA y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales; **Diputado Eric Arcila Arjona**, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales; todos integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA, de esta Honorable XVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE PARIDAD DE GENERO**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS



El Congreso del Estado de Quintana Roo, en consonancia con su compromiso histórico y su vocación democrática, ha sido un actor proactivo en la instrumentación de reformas constitucionales y legales trascendentales, orientadas a la erradicación de la brecha de desigualdad estructural entre hombres y mujeres.



morena
La esperanza de México

En este sentido, es fundamental reconocer que, históricamente, las mujeres han sido sometidas, segregadas, excluidas y confinadas a los espacios domésticos, limitando severamente su participación en los asuntos públicos y en la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo de nuestras comunidades. Esta exclusión sistemática ha perpetuado una desigualdad estructural que hoy, con firmeza y convicción, estamos decididos a transformar desde sus cimientos.

Los esfuerzos legislativos emprendidos en nuestra entidad se han materializado en una progresiva, aunque aún inacabada, integración paritaria en los diversos órganos del poder público estatal, lo cual constituye un avance significativo hacia la consolidación de la anhelada igualdad sustantiva. Ejemplo paradigmático de ello lo encontramos en la conformación de la legislatura precedente, donde se alcanzó, por primera vez, una representación mayoritaria de mujeres, así como en la histórica investidura de una mujer en la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, hechos que reflejan un cambio de paradigma en la concepción del poder público.

Esta tendencia positiva también ha comenzado a reflejarse en la integración de diversos Ayuntamientos, así como en la conformación de diversas instancias públicas del estado, demostrando la eficacia de los mecanismos normativos implementados para promover y garantizar la participación política de las mujeres.

Entendemos la paridad de género no como una concesión, sino como la materialización del principio de igualdad sustantiva en la esfera política y pública. Su objetivo primordial es garantizar a todas las personas, sin distinción alguna, el ejercicio pleno e irrestricto de sus derechos políticos y la participación en igualdad de condiciones y oportunidades en la toma



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

de decisiones públicas en todos los niveles y ámbitos de gobierno. Se trata de construir una democracia genuinamente representativa, donde la pluralidad de voces y perspectivas enriquezca el quehacer gubernamental.

En este contexto evolutivo del marco jurídico nacional y estatal, resulta imperativo destacar la trascendental reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2019. Este hito, conocido como "Paridad en Todo", consagró el principio de paridad de género como un eje rector en la integración de los órganos del Estado mexicano, estableciendo la obligación de observar dicho principio en la designación o nombramiento de autoridades en las máximas instancias de decisión y previendo mecanismos para su cumplimiento efectivo en los órganos colegiados de los tres órdenes de gobierno.

En armonía con este mandato federal y como expresión del compromiso de nuestra entidad con la causa de la igualdad, el Estado de Quintana Roo, reformó y adicionó diversas disposiciones de la Constitución local, extendiendo el principio de paridad de género a la designación de las personas titulares de las posiciones de mayor jerarquía en los tres Poderes del Estado, en los organismos constitucionalmente autónomos y, de manera crucial para la presente iniciativa, en los Ayuntamientos.

Específicamente, el penúltimo párrafo del artículo 133 de nuestra Constitución Local establece, con claridad meridiana, la obligación ineludible de respetar el principio de paridad de género en la designación de quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General, de



morena
La esperanza de México

la Tesorería, del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

No obstante estos avances constitucionales de suma relevancia, y aun cuando es menester reconocer que, en la práctica, diversos Ayuntamientos del Estado han observado en términos generales el principio de paridad de género en las designaciones de sus personas colaboradoras, especialmente en los cargos de alta dirección, dicha circunstancia no merma la pertinencia ni la urgencia de plasmar expresamente estas obligaciones en la Ley de los Municipios, sino que, por el contrario, resulta indispensable formalizar estos avances y asegurar su uniformidad, obligatoriedad y permanencia en el tiempo, con el fin de reforzar sus alcances jurídicos, eliminar cualquier margen de discrecionalidad, y homologar de manera integral la legislación secundaria con el mandato categórico establecido en nuestra Constitución Local.

Así pues, esta reforma, fundamentalmente, busca extender la aplicación efectiva y garantizada del principio de paridad a todas las instancias de la administración pública municipal, incluyendo las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones, espacios estos últimos donde, lamentablemente, la observancia de tales preceptos no siempre se ha realizado con el mismo rigor y sistematicidad.

Consecuentemente, es menester asegurar la plena incorporación de las mujeres en todos los niveles de decisión pública, traduciendo los mandatos constitucionales en disposiciones operativas, claras y vinculantes en la legislación secundaria, buscando con ello el



morena
La esperanza de México

empoderamiento real de las mujeres, erradicando cualquier forma de discriminación basada en el sexo y garantizando la igualdad sustantiva en el acceso a las oportunidades.

Resulta imperativo, por ende, focalizar los esfuerzos legislativos en el fortalecimiento y la efectiva materialización de la paridad de género en la designación de los cargos de más alta jerarquía y en la integración de los órganos auxiliares dentro de las administraciones públicas municipales, toda vez que, si bien la integración paritaria de los órganos colegiados de elección popular, como los Cabildos, es fundamental, este principio debe permear con igual o mayor rigor en la designación de las personas titulares de las dependencias y unidades administrativas estratégicas, que constituyen el aparato operativo y decisional cotidiano de los Ayuntamientos.

En este orden de ideas, deviene impostergable establecer en la Ley de los Municipios del Estado la obligación taxativa de observar el principio de paridad de género en los nombramientos de dichos cargos, en consonancia con los criterios que rigen la estructura orgánica municipal, promoviendo una gobernanza más inclusiva, transparente y genuinamente representativa del pluralismo social, lo que a su vez robustece la legitimidad institucional y fomenta una mayor confianza ciudadana.

Adicionalmente, y como un componente integral para asegurar una paridad transversal, se considera fundamental extender la aplicación del principio de paridad de género a los procesos de elección de las Alcaldías y Delegaciones, así como a las designaciones de las personas titulares de las Subdelegaciones Municipales, ya que estas instancias, en su calidad de órganos auxiliares de la administración pública municipal, desempeñan un rol



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

crucial en la gestión territorial y la proximidad gubernamental, por lo que su integración paritaria fomentará una participación femenina más amplia y significativa en la vida pública local, consolidando espacios de liderazgo y poder equilibrados y verdaderamente representativos de la diversidad social.

El presente mandato legislativo encuentra su fundamento, además de en los preceptos constitucionales federales y estatales ya citados, en los compromisos internacionales inderogables asumidos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y equidad de género, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará") y la Plataforma de Acción de Beijing, los cuales, establecen directrices claras y obligaciones concretas para los Estados parte.

La CEDAW, en particular, condena enfáticamente toda forma de discriminación contra la mujer y exige a los Estados Parte la adopción de medidas apropiadas, legislativas y de cualquier otra índole, para eliminarla en todas las esferas, incluyendo la vida política y pública, asegurando con ello la igualdad sustantiva y real entre mujeres y hombres.

En este sentido, el Estado Mexicano, como suscriptor de estos pactos, está jurídicamente obligado a generar las condiciones necesarias para que las mujeres ejerzan su derecho a la participación política en igualdad de circunstancias, libres de discriminación y de violencia, así como a expedir normas que contengan acciones integrales en materia



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

legislativa y a desarrollar prácticas conducentes para la estricta observancia de los principios de paridad e igualdad.

En efecto, estos compromisos internacionales delinean la hoja de ruta para que la legislación y las prácticas internas se armonicen con los más altos estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres. Esta iniciativa busca, precisamente, asegurar y fortalecer su cabal observancia y materialización en el ámbito local quintanarroense.

En este mismo tenor, y como testimonio del compromiso al más alto nivel con esta agenda transformadora, resulta imperativo destacar y reconocer las acciones ejemplares y el liderazgo visionario de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Maestra Mara Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo. Ambas mandatarias se han distinguido por impulsar políticas públicas de vanguardia, novedosas y reconocidas nacional e internacionalmente, que han redundado en avances sin precedentes en la garantía y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, marcando un hito como nunca antes en la historia de México y de nuestra entidad federativa.

Desde sus respectivas responsabilidades, han demostrado con hechos fehacientes que la igualdad de género y el empoderamiento femenino no solo constituyen principios rectores de la Cuarta Transformación, sino que son, además, motores indispensables para una transformación social profunda, justa, efectiva y duradera. Estas acciones y el compromiso institucional que representan, constituyen un verdadero parteaguas y un referente insoslayable que inspira y alienta la presente iniciativa.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

La implementación de políticas y acciones afirmativas que favorezcan la igualdad en el acceso y ejercicio de los cargos públicos, especialmente en los niveles de mayor jerarquía y responsabilidad, coadyuva decididamente a la consolidación de una cultura institucional y social de respeto, reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres y otros grupos históricamente subrepresentados.

La visibilidad y participación activa de las mujeres en posiciones de liderazgo en la administración pública y en la esfera política son, por ende, elementos catalizadores en la lucha por la igualdad sustantiva, generando un efecto multiplicador que inspira y alienta la emergencia de nuevos liderazgos femeninos en todos los ámbitos de la sociedad. Su incorporación explícita en la normativa municipal refleja el compromiso indeclinable del Estado de Quintana Roo con los principios universales de igualdad y no discriminación.

En congruencia con esta visión transformadora y para dar pleno cumplimiento a los mandatos constitucionales, la presente Iniciativa propone una intervención normativa precisa y articulada en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. No se trata de una aspiración meramente programática, sino de la configuración de obligaciones jurídicas concretas y exigibles que aseguren la paridad de género en instancias cruciales de la vida municipal. A continuación, se detallan las principales modificaciones propuestas:

Un primer ámbito de intervención crucial se refiere a las Alcaldías, órganos de gestión territorial de gran relevancia. La reforma propuesta al Artículo 21 establece de manera explícita la obligación de observar el principio de paridad de género en la integración de las



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

Alcaldías, abarcando a la persona titular de la misma, la Tesorería y las personas Concejales.

Esta medida es fundamental para asegurar que, desde su conformación inicial, estos órganos colegiados auxiliares, de gran cercanía con la ciudadanía, reflejen la composición de nuestra sociedad y garanticen la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones a este importante nivel de gobierno municipal.

Complementariamente, la adición propuesta al Artículo 24 busca promover activamente el principio de paridad de género en la conformación de la estructura orgánica y del personal que apoya la gestión de las Alcaldías, extendiendo así el espíritu de la paridad más allá de los cargos de designación directa y fomentando una cultura de igualdad en todo el aparato administrativo auxiliar.

En una línea similar de actuación y reconociendo la importancia de otros órganos auxiliares en la atención directa a las comunidades, la adición propuesta al Artículo 33, que regula las Delegaciones y Subdelegaciones municipales, tiene como objetivo promover el principio de paridad de género en la integración de sus respectivas estructuras orgánicas. Es crucial que el personal de estos órganos también tienda hacia una composición paritaria.

Adicionalmente, y con un carácter vinculante y de observancia obligatoria, la reforma al Artículo 34 resulta fundamental, al mandar explícitamente que la designación de las personas Subdelegadas Municipales, realizada por la persona titular de la Presidencia



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

Municipal, se efectúe respetando irrestrictamente el principio de paridad de género. Esto asegura que dicho principio se aplique desde la base de estas importantes estructuras de la administración municipal.

Un eje central y de profundo impacto de la presente reforma radica en las modificaciones propuestas a los artículos que regulan los nombramientos de los más altos cargos de la estructura administrativa municipal. Así, la reforma al Artículo 54, fracción I, establece la obligación para el Honorable Ayuntamiento de respetar el principio de paridad de género al nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal), la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Estos cargos constituyen el núcleo directivo y estratégico de la administración municipal, y garantizar la paridad en ellos es un paso decisivo e impostergable hacia la igualdad sustantiva en la toma de decisiones de mayor impacto en la vida de las y los quintanarroenses.

Para asegurar la observancia de este principio desde el inicio del proceso de selección y propuesta, la reforma a la fracción IX del Artículo 90 mandata a la persona titular de la Presidencia Municipal a respetar el principio de paridad de género al proponer al Ayuntamiento el nombramiento o remoción de las personas titulares de estos mismos cargos de alta dirección.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

Es relevante destacar que esta obligación de paridad se mantiene y refuerza incluso en el supuesto de que las propuestas iniciales de la Presidencia Municipal sean rechazadas y se deba proceder a un segundo momento de designación. En tal caso, tal como se precisa en la adición al Artículo 93, fracción VII, se obliga a las personas Regidoras a presentar propuestas alternativas para dichos cargos respetando también, en todo momento, el principio de paridad de género. Con ello, se busca asegurar la transversalidad y la no elusión del principio en todas las etapas y por todos los actores involucrados en el proceso de designación.

Finalmente, para cerrar el círculo normativo y garantizar una coherencia integral en la aplicación del principio en todos los niveles de la estructura municipal, la reforma a la fracción XIII del Artículo 90 refuerza la obligación de la persona titular de la Presidencia Municipal de integrar las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales observando, en todos los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley, el principio de paridad de género.

Es menester reconocer que la incorporación paritaria de las mujeres en la alta dirección municipal y en los órganos auxiliares es una estrategia fundamental para el enriquecimiento de la gobernanza local. Diversos estudios y experiencias demuestran que la diversidad en los equipos de liderazgo fomenta la deliberación más robusta, la innovación en la formulación de políticas públicas y una mayor sensibilidad hacia las necesidades plurales de la ciudadanía, traducéndose en una gestión pública más eficiente, transparente, equitativa y con un impacto social más profundo y positivo.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

Las perspectivas y experiencias femeninas en la definición de prioridades y en la asignación de recursos pueden orientar las acciones municipales hacia áreas cruciales para el bienestar comunitario, como la seguridad ciudadana con enfoque de género, el desarrollo social incluyente, la infraestructura urbana sensible a las necesidades de cuidado y la provisión de servicios públicos con mayor calidad y pertinencia.

Esta reforma coadyuva también, de manera significativa, a la construcción de un entorno institucional que previene y combate la violencia política contra las mujeres en razón de género: Al asegurar su acceso y participación efectiva en los espacios donde se toman las decisiones administrativas fundamentales, se normaliza su liderazgo, se dismantelan barreras estructurales y se contribuye a que el ejercicio de sus funciones se desarrolle en un marco de igualdad, respeto y libre de discriminación.

Finalmente, la inclusión de Artículos Transitorios resulta esencial para la correcta y ordenada implementación de la reforma. El Transitorio Tercero es de especial relevancia, pues otorga un plazo perentorio de 180 días naturales a los Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones que correspondan a su normatividad interna, garantizando así la plena operatividad y armonización del marco jurídico municipal con las nuevas disposiciones en materia de paridad.

Por su parte, los Transitorios Cuarto y Quinto brindan certeza jurídica al respetar las designaciones y nombramientos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, permitiendo una transición ordenada y respetuosa de los derechos



morena
La esperanza de México

adquiridos, sin menoscabo de que todas las futuras integraciones y designaciones se sujeten indefectiblemente a las nuevas reglas de paridad aquí establecidas.

Con la adopción de estas medidas, el Estado de Quintana Roo no solo da un paso firme y decidido hacia el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y los compromisos emanados de instrumentos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible –particularmente su Objetivo 5 referente a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas–, sino que se consolida y posiciona como un referente nacional en la construcción de una democracia paritaria desde el ámbito municipal, que es el espacio de gobierno más cercano a la ciudadanía. Se fortalece así la democracia local, haciéndola más inclusiva, representativa y robusta, y se envía un mensaje claro e inequívoco sobre la impostergable necesidad de que la igualdad sustantiva permee todas las estructuras del poder público.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la presente iniciativa, refrendamos nuestro inquebrantable compromiso con la agenda de igualdad de género y la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y política de Quintana Roo. Estamos convencidos de que esta reforma contribuirá de manera decisiva a un cambio estructural profundo y tangible, que coloque a las mujeres en el centro de las decisiones y acciones públicas en nuestra entidad, en plena sintonía con los principios y postulados de justicia social, igualdad y progreso que guían nuestro movimiento.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

En mérito de lo expuesto, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de paridad de género, con el firme convencimiento de que su aprobación representará un avance trascendental en la salvaguarda de los derechos políticos y humanos de las mujeres, y en la consolidación de un Quintana Roo más justo, equitativo y democrático para todas y todos.

Para mayor claridad sobre el alcance de la presente propuesta, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	
TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
ARTÍCULO 21. Las Alcaldías se integrarán con una persona titular de la Alcaldía, una persona titular de la Tesorería y hasta tres personas Concejales. La persona titular de la Alcaldía tendrá la representación legal del órgano y presidirá sus sesiones, las que se realizarán por lo menos una vez al mes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.	ARTÍCULO 21. Las Alcaldías se integrarán con una persona titular de la Alcaldía, una persona titular de la Tesorería y hasta tres personas Concejales, debiendo observar el principio de paridad de género. La persona titular de la Alcaldía tendrá la representación legal del órgano y presidirá sus sesiones, las que se realizarán por lo menos una vez al mes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.
ARTÍCULO 24. Las Alcaldías contratarán, para el mejor desempeño de su gestión, los apoyos y la asesoría jurídica, contable y administrativa que requieran, en los términos que apruebe el Ayuntamiento, así como el personal indispensable que el propio Ayuntamiento les apruebe en el Presupuesto de Egresos.	ARTÍCULO 24. Las Alcaldías contratarán, para el mejor desempeño de su gestión, los apoyos y la asesoría jurídica, contable y administrativa que requieran, en los términos que apruebe el Ayuntamiento, así como el personal indispensable que el propio Ayuntamiento les apruebe en el Presupuesto de Egresos. En la estructura



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

	orgánica se promoverá el principio de paridad de género.
ARTÍCULO 33. Las Delegaciones y Subdelegaciones municipales, dependerán administrativamente de la Presidencia Municipal, ejercerán las facultades y atribuciones que les confiera el Ayuntamiento, conforme a esta Ley en el ámbito territorial que le sea asignado y contarán con el personal y presupuesto que el propio Ayuntamiento les señale.	ARTÍCULO 33. Las Delegaciones y Subdelegaciones municipales, dependerán administrativamente de la Presidencia Municipal, ejercerán las facultades y atribuciones que les confiera el Ayuntamiento, conforme a esta Ley en el ámbito territorial que le sea asignado y contarán con el personal y presupuesto que el propio Ayuntamiento les señale. En la estructura orgánica se promoverá el principio de paridad de género.
ARTÍCULO 34. Las personas Subdelegadas Municipales serán designadas por la persona titular de la presidencia Municipal.	ARTÍCULO 34. Las personas Subdelegadas Municipales serán designadas por la persona titular de la presidencia Municipal, respetando el principio de paridad de género.
ARTÍCULO 54. ... I. II.- y III.- ...	ARTÍCULO 54. ... I. En ambos casos, se deberá respetar el principio de paridad de género. II.- y III.- ...
ARTÍCULO 90. ... I.- a VIII.- ... IX.- Proponer al Ayuntamiento, el nombramiento y remoción de las personas titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.	ARTÍCULO 90. ... I.- a VIII.- ... IX.- Proponer al Ayuntamiento, el nombramiento y remoción de las personas titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

X.- a XII.- ... XIII.- Integrar las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley. XIV.- a XXX.- ...	Tesorería Municipal, debiendo respetar el principio de paridad de género. X.- a XII.- ... XIII.- Integrar las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley, debiendo respetar el principio de paridad de género. XIV.- a XXX.- ...
ARTÍCULO 93. ... I.- a VI.- ... VII.- Presentar al Ayuntamiento, Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos. Presentar propuestas para los cargos de personas titulares de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, cuando el Ayuntamiento haya rechazado una o más de las propuestas presentadas por la Presidencia Municipal. Presentar propuestas para los cargos de personas titulares de la Secretaría General, Tesorería, Órgano Interno de Control, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, cuando el Ayuntamiento haya rechazado una o más de las propuestas presentadas por la persona titular de la Presidencia Municipal.	ARTÍCULO 93. ... I.- a VI.- ... VII.- Presentar al Ayuntamiento, Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos. Presentar propuestas para los cargos de personas titulares de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, cuando el Ayuntamiento haya rechazado una o más de las propuestas presentadas por la



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

VIII. y IX.- ...	Presidencia Municipal, debiendo respetar el principio de paridad de género. VIII. y IX.- ...
------------------	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente propuesta de adiciones y reformas a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en materia de paridad de género, para los efectos constitucionales correspondientes, de conformidad con lo que se establece en el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. - Se REFORMAN los artículos 21, 24, 33, 34, las fracciones IX y XIII del artículo 90 y la fracción VII del artículo 93; Se ADICIONA un tercer párrafo a la fracción I del artículo 54; todos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. Las Alcaldías se integrarán con una persona titular de la Alcaldía, una persona titular de la Tesorería y hasta tres personas Concejales, debiendo observar el principio de paridad de género. La persona titular de la Alcaldía tendrá la representación legal del órgano y presidirá sus sesiones, las que se realizarán por lo menos una vez al mes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.



morena
La esperanza de México

ARTÍCULO 24. Las Alcaldías contratarán, para el mejor desempeño de su gestión, los apoyos y la asesoría jurídica, contable y administrativa que requieran, en los términos que apruebe el Ayuntamiento, así como el personal indispensable que el propio Ayuntamiento les apruebe en el Presupuesto de Egresos. En la estructura orgánica se promoverá el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 33. Las Delegaciones y Subdelegaciones municipales, dependerán administrativamente de la Presidencia Municipal, ejercerán las facultades y atribuciones que les confiera el Ayuntamiento, conforme a esta Ley en el ámbito territorial que le sea asignado y contarán con el personal y presupuesto que el propio Ayuntamiento les señale. En la estructura orgánica se promoverá el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 34. Las personas Subdelegadas Municipales serán designadas por la persona titular de la presidencia Municipal, respetando el principio de paridad de género.

ARTÍCULO 54. ...

I. Nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría General, Tesorería, Órgano Interno de Control, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal;

El nombramiento de los cargos indicados con antelación se hará, inicialmente, a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal; en caso de que se rechazara una o más



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

de éstas, el Ayuntamiento procederá a designar los faltantes de entre las propuestas que formulen, tanto la persona titular de la presidencia municipal como las personas Regidoras.

En ambos casos, se deberá respetar el principio de paridad de género.

II.- y III.- ...

ARTÍCULO 90. ...

I.- a VIII.- ...

IX.- Proponer al Ayuntamiento, el nombramiento y remoción de las personas titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, debiendo respetar el principio de paridad de género.

X.- a XII.- ...

XIII.- Integrar las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, de conformidad con lo establecido en la presente Ley, debiendo respetar el principio de paridad de género.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

XIV.- a XXX.- ...

ARTÍCULO 93. ...

I.- a VI.- ...

VII.- Presentar al Ayuntamiento, Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos.

Presentar propuestas para los cargos de personas titulares de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, cuando el Ayuntamiento haya rechazado una o más de las propuestas presentadas por la Presidencia Municipal, debiendo respetar el principio de paridad de género.

VIII. y IX.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

TERCERO. – Dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones que correspondan a la normatividad aplicable en la materia a efecto de posibilitar la observancia de lo establecido en el presente Decreto.

CUARTO. - Las personas que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, integren las Alcaldías, Delegaciones o Subdelegaciones, así como aquellas que formen parte de su estructura orgánica, continuarán en funciones en los mismos términos que hubieren sido electas o designadas.

QUINTO. - Las personas que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, ocupen la titularidad de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría Municipal, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y las Direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal, continuarán en funciones en los mismos términos que hubieren sido designadas.

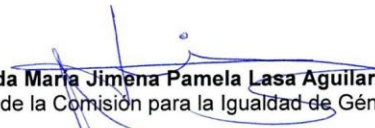
Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 30 días del mes de mayo del año 2025.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

morena
La esperanza de México

ATENTAMENTE


Diputada María Jimena Pamela Lasa Aguilar.
Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género.


Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes.
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido MORENA y Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.


Diputado Eric Arcila Arjona.
Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales.



22

SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Para la Igualdad de Género y Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de abril de cada año “Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo”.

(Lee iniciativa).

La ganadería en México tiene raíces profundas que se remontan a épocas prehispánicas y han evolucionado a lo largo de los siglos, reflejando la riqueza cultural y la diversidad del país. Este sector no solo ha sido fundamental para la economía mexicana, sino que también ha influido en sus tradiciones, costumbres y formas de vida.

La ganadería es un pilar fundamental de identidad de regiones de México y Quintana Roo, su labor incansable para proporcionar a la sociedad alimentos como la carne, leche, huevos y la obtención de la piel para diversos productos mexicanos.

La persona ganadera es esencial para el sector agropecuario, y requiere conocimientos científicos y empíricos en alimentación animal, sanidad, genética, reproducción, manejo del pasto, administración, sostenibilidad y comercialización.

En 2022, la producción pecuaria alcanzó un valor total de 587 miles de millones de pesos, posicionando a México en el décimo lugar a nivel mundial en la producción primaria de ganadería, con una producción de más de 24.7 millones de toneladas.

La crianza de ganado bovino, porcino, ovino y avícola no solo genera empleos, sino que también dinamiza cadenas productivas, comerciales y sociales que fortalecen el tejido comunitario.

En el Estado de Quintana Roo no existe un día para reconocer a las personas ganaderas que dedican gran parte de su vida a fortalecer la actividad económica del sector primario de nuestro Estado.

Por lo que resulta primordial que tengan permanentemente reconocido por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, un día donde se reconozca su labor como un sector económico y social importante.

Con base a lo anterior, la presente iniciativa propone declarar el 25 de abril de cada año como "Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo", en nuestro Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de los Integrantes del Pleno de la XVIII Legislatura, la siguiente

Iniciativa de Decreto. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de abril de cada año "Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo".

Diputada Diana Frine Gutiérrez García.



HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

La suscrita, **Diputada Diana Frine Gutiérrez García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades e integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de esta Honorable XVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción segunda del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en los dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 25 de abril de cada año "Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo"**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Academia Española define a la ganadera o ganadero como la persona que cuida del ganado¹. En ese sentido cuando se habla de la ganadera o ganadero, se hace referencia a la persona que se dedica a la crianza, reproducción, manejo y comercialización del hato ganadero, el ganado mayor es el vacuno, equino, mular y asnal, el ganado menor es el ovino, caprino, porcino, ciervo rojo y las aves. Siendo la ganadería una de las actividades económicas y culturales más arraigadas en diversas regiones del Estado de Quintana Roo. A lo largo de los años, hombres y mujeres han dedicado su vida a esta noble labor, han contribuido de manera sustancial al desarrollo rural sustentable del Estado, a la seguridad alimentaria y al sostenimiento de tradiciones que son parte de nuestro patrimonio.

¹ Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española: <https://dle.rae.es/ganadero>

La ganadería en México tiene raíces profundas que se remontan a épocas prehispánicas y han evolucionado a lo largo de los siglos, reflejando la riqueza cultural y la diversidad del país. Este sector no solo ha sido fundamental para la economía mexicana, sino que también ha influido en sus tradiciones, costumbres y formas de vida. Durante el siglo XX, la ganadería se modernizó con la introducción de nuevas tecnologías y prácticas agrícolas. Se comenzaron a aplicar métodos científicos para mejorar la calidad del ganado, así como la genética y la alimentación. La industrialización de la producción ganadera también permitió un aumento significativo en la producción de carne y productos lácteos, volviéndose México uno de los principales productores de carne en América Latina².

La ganadería es más que una actividad económica, es un pilar fundamental de identidad de regiones de México y Quintana roo, son el corazón de nuestra tierra, su labor incansable para proporcionar a la sociedad alimentos como la carne, leche, huevos y la obtención de la piel para diversos productos mexicanos.

La persona ganadera es esencial para el sector agropecuario, y requiere conocimientos científicos y empíricos en alimentación animal, sanidad, genética, reproducción, manejo del pasto, administración, sostenibilidad y comercialización.

En 2022, la producción pecuaria alcanzó un valor total de 587 miles de millones de pesos, posicionando a México en el décimo lugar a nivel mundial en la producción primaria de ganadería, con una producción de más de 24.7 millones de toneladas³.

En los municipios de José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco y Felipe Carrillo Puerto, la ganadería representa una fuente fundamental de ingreso para miles de familias. La crianza de ganado bovino, porcino, ovino y avícola

² El papel de la ganadería en la cultura mexicana. <https://www.mexicohistorico.com/paginas/El-papel-de-la-ganader-a-en-la-cultura-mexicana.html>

³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La ganadería en México, un orgullo nacional: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/la-ganaderia-en-mexico-un-orgullo-nacional?idiom=es>

no solo genera empleos, sino que también dinamiza cadenas productivas, comerciales y sociales que fortalecen el tejido comunitario.

A la fecha en el Estado de Quintana Roo no existe un día para reconocer a las personas ganaderas que dedican gran parte de su vida a fortalecer la actividad económica del sector primario de nuestro Estado.

Enfrentan retos como el cambio climático, el aumento de los costos de producción, la competencia desleal, enfermedades zoonóticas, y la falta de apoyos técnicos y financieros. A pesar de ello, continúan trabajando con pasión y compromiso para ofrecer productos de calidad a la población.

Las Organizaciones Ganaderas y la Unión Ganadera Regional en Quintana Roo tienen un padrón aproximado de 5,601 ganaderos registrados, de los cuales 2,021 son mujeres. Estas organizaciones ganaderas han estado celebrando con los representantes de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 25 de abril de cada año como una fecha significativa que permite visibilizar, reflexionar y valorar el papel de la ganadería en la historia y el futuro de Quintana Roo, por lo que resulta primordial que tengan permanentemente reconocido por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, un día donde se reconozca su labor como un sector económico y social importante de nuestra población y se promuevan actividades culturales, educativas y económicas en torno al sector ganadero, logrando impulsar políticas públicas para el sector rural y ganadero.

Con base a lo anterior, la presente iniciativa propone declarar el 25 de abril de cada año como **“Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo”**, en nuestro Estado.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de los Integrantes del Pleno de la XVIII Legislatura, la aprobación del siguiente punto de:

INICIATIVA DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 25 DE ABRIL DE CADA AÑO "DÍA DE LA GANADERA Y GANADERO EN QUINTANA ROO".

Artículo Primerio.- Se declara el día 25 de abril de cada año "Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo".

Artículo Segundo.- En el marco de la conmemoración del "Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo", las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, procuraran llevar a cabo acciones para fomentar y desarrollar la actividad ganadera en el Estado.

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Signo la presente iniciativa, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE


Dip. Diana Frine Gutiérrez García
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil
con Igualdad de Oportunidades



SECRETARIO: Es cuanto, Diputada Presidenta.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Diana Frine Gutiérrez.

DIPUTADA DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA:

(Hace uso de la palabra).

Buenas tardes, compañeros.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

De la Comisión Permanente.

Compañeras Diputadas y Diputados.

Personal del Poder Legislativo presente en la Sala de Comisiones.

Y al público que nos sigue por medio de las redes sociales.

Me es grato presentar ante esta soberanía, la Casa del Pueblo, el reconocimiento público a uno de los sectores más importantes y tradicionales de nuestro estado, el sector ganadero.

Por ello, someto a consideración de esta XVIII Legislatura, la iniciativa para poder declarar el Día 25 de abril de cada año, como el Día de la Ganadera y Ganadero en Quintana Roo.

La ganadería es mucho más que una actividad económica, es una forma de vida, una tradición que ha contribuido de manera significativa al desarrollo rural, a la seguridad alimentaria y a la economía de múltiples regiones de nuestro estado.

Las mujeres y los hombres de esta noble labor, representan el esfuerzo diario, el compromiso con cada tierra, con sus con sus comunidades y con el bienestar de Quintana Roo.

Elegir el 25 de abril no es casualidad, pues responde a una fecha emblemática para el sector que remite el esfuerzo colectivo para fortalecer la identidad y la organización ganadera local. Instituir esta conmemoración, permitirá visibilizar, valorar de forma permanente, las aportaciones del gremio, así como fomentar el impulso de políticas públicas más justas, sustentables y acorde con sus necesidades rurales.

El reconocimiento no solo honra, sino que también inspira a reconocer a quienes han dejado un legado, alientan a nuevas generaciones a continuar con esta vocación.

Por eso, declarar esta fecha, contribuirá a dignificar su trabajo y consolidar una cultura de respeto y apoyo hacia quienes alimentan a nuestro pueblo del campo.

Cada 25 de abril se celebrará con orgullo el Día de la Ganadera y Ganadero, reconociendo que gracias a su trabajo, de todas y todos, sumando esfuerzo en un nuevo acuerdo, fortalecemos uno de los pilares de desarrollos rurales.

La Legislatura acompañará a nuestra Primera Mujer Gobernadora, Mara Lezama, en su gobierno humanista, que ha sentado las bases de la transformación, avanzando hacia un campo más justo, sustentable e incluyente.

Esta transformación está en marcha y es imparable, porque nadie se queda atrás.

Compañeras y compañeros legisladores, hagamos justicia histórica a nuestras y nuestros ganaderos, que cada 25 de abril se escuche con orgullo en Quintana Roo, el homenaje a su incansable labor.

Es cuánto, muchas gracias.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Muchas gracias.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Saulo Aguilar Bernés.

DIPUTADO SAULO AGUILAR BERNÉS:

(Hace uso de la palabra).

Buenas tardes, compañeros, compañeras.

Saludos a toda la gente que nos mira a través de las redes sociales.

Diana, amiga Diputada, te felicito por esta iniciativa.

Creo que es importante, como bien lo mencionas en la iniciativa y lo dices ahora, reconocer a la gente que trabaja este sector primario, que es la ganadería, que a veces se le invisibiliza, cuando su labor nos da de comer a todos, en las ciudades y en el campo, y yo celebro que estés presentando esto, que llegue hasta aquí y esperemos que avance bien la iniciativa para que se pueda reconocer y hacer justicia social también por la gente que trabaja la ganadería, que no es menos, tú como yo, amiga, eres othonense y tú vives en Álvaro Obregón y sabes que ahí mucha gente se dedica a esto, los has apoyado y los has llevado de la mano hasta este momento, y la ganadería también hay, en José

María Morelos, hay también en Felipe Carrillo Puerto y es importante visibilizarla.

Enhorabuena amiga, muchas felicidades y estamos a favor de esta iniciativa también.

(Al término de su intervención).

DIPUTADA DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA:

(Hace uso de la palabra).

Gracias, compañero.

Yo creo que la Legislatura estará a favor de los ganaderos, que es un sector muy importante en todo el Estado.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Muchas gracias.

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Comisión Permanente han sido agotados.

PRESIDENTA: Se le concede el uso de la voz a la Diputada María José Osorio Rosas.

DIPUTADA MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS:

(Hace uso de la palabra).

Con el permiso de la Mesa.

Diputada Presidenta.

Hoy, como parte del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, creo que es importante dar a conocer y para quienes no lo han visto a través de redes sociales y medios de comunicación, que la Ley Mincho, ya es una realidad, ya no tendremos más animales en cautiverio para uso de espectáculos su show.

Es importante para nosotros como Partido Verde, que esto ya haya sido aprobado a través de las dos Cámaras, porque eso nos da certeza, porque la idea es ir reduciendo los que hoy se encuentran en cautiverio para que ya no se puedan seguir reproduciendo y de esta manera, puedan llevar una vida sana, libre y fuera de cautiverio, que es la intención de esta de esta ley que ya fue aprobada, porque ayer nos cuestionaban mucho acerca, y ¿Qué va a pasar con los que hoy se encuentran prácticamente en delfinarios? Pues la mayoría de los delfinarios, lamentablemente, no cuentan, ni siquiera, con las mínimas condiciones que deben de contar para que estos animales se encuentren en dichos, delfinarios.

¿Qué se va a ir haciendo? Así como en algún momento se hizo con los circos, que poco a poco fueron redirigidos a unas especializados, a lugares de conserva, para que estos puedan ya ser, readaptados a su ecosistema natural o que puedan llevar una vida tranquila hasta el final, pero, que no se puedan reproducir para que no pueda tener más animales en cautiverio para ser utilizados en espectáculos y entretenimientos para los turistas.

Es cuanto, Diputada Presidente.

(Al término de su intervención).

PRESIDENTA: Muchas gracias Diputada.

Se cita para la sesión número 07 de esta Comisión Permanente, el día lunes 07 de julio a las 15 horas con 30 minutos.

En consecuencia, se clausura la sesión número 06 de la Comisión Permanente, siendo las 15:58 horas del día martes 01 de julio de 2025.

Muchas gracias por su amable asistencia.